



Municipalidad Distrital de Characato

000011
010

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0004 -2024-MDCH-GM

Arequipa, 01 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N°001-2024-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH del 18 de enero del 2024 de la Oficina de Riesgos y Desastres, el Informe N°052-2024-MDCH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del 24 de enero del 2024, Informe N°098-2024-OPP-MDCH del 31 de enero del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“La finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*; y, teniendo presente que el Artículo 87° del mismo cuerpo legal establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en esta ley o en otras leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos de nivel regional o nacional”*.

Que, la Ley N° 29661, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14° numeral 14.1 señala que: *“Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector”*; asimismo, señala en el numeral 14.2 que los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de fecha 23 de octubre del 2023, se ha aprobado el Plan de Trabajo denominada: **“PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2023-2024”**, con un presupuesto de S/. 109,930.00 (Ciento Nueve Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N°57-2023-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH, Informe N°413-2023-MDCH/GDUR, e Informe N°401-2023-OPP-MDCH.

Que, el área de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Characato precisa que, el precitado plan de trabajo fue aprobado con un presupuesto de S/. 109,930 soles; sin embargo los costos considerados en el plan han sido actualizados, así como se ha incorporado nuevas actividades para atender las emergencias por precipitaciones pluviales, aspecto que generó un incremento hasta por el monto de S/. 9,600 soles, este hecho ha motivado la reformulación del plan de trabajo en cuanto a la incorporación de tiempos y cantidades los mismos que se encuentran especificados en el Cuadro Anexo N° 1, por tanto se ha generado un incremento en cuanto al presupuesto de la actividad, haciendo un total de S/. 119,530.00 soles, tal conforme se sustenta con el Informe N° 0011-2024-OGRD-GDUR-MDCH DEL 18/01/2024, el mismo que es aprobado y





Municipalidad Distrital de Characato

0000
009

ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con el Informe N° 052-2024-MDCHG/GDUR de fecha 24/01/2024.

Que, la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI con el Informe N° 098-2024-OPP-MDCH de fecha 31/01/2024, emite opinión presupuestal favorable concediendo la disponibilidad presupuestal para atender el referido plan de trabajo hasta por el monto de S/. 119,530.00 soles.

Que, siendo ello así, el Plan de Trabajo denominada: **“PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2023-2024” (reformulado)**, tiene un presupuesto total de S/. 119,530.00 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), valorando como sustento el Informe N°0011-2024-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH, Informe N°052-2024-MDCH/GDUR, e Informe N°098-2024-OPP-MDCH.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal entre otras la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la reformulación del Plan de Trabajo denominada: **“PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2023-2024”**, con un presupuesto total de S/. 119,530.00 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N°0011-2024-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH, Informe N°052-2024-MDCH/GDUR, e Informe N°098-2024-OPP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del presente Plan de Trabajo denominada: **“PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2023-2024”**, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **“PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2023-2024”**, la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Nestor Salcedo Limachi